

MEMORANDO

Bogotá, julio 07 de 2022

PARA: Miembros Comité de Conciliación y Defensa Judicial

DE: Secretaria Técnica Comité de Conciliación y Defensa Judicial

ASUNTO: Informe Comité de Conciliación Semestre I-2022

Respetados doctores,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015 y el artículo 13 de la Resolución No. 031 de 22 de febrero de 2022, "*Por la cual se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, y se establece su reglamento*", se allega el Informe de gestión y de la ejecución de las decisiones adoptadas por el referido Comité durante el primer semestre de 2022, en los siguientes términos:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.4.3.1.2.2, 2.2.4.3.1.2.3 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, la Dirección General de la UPIT expidió la Resolución No. 031 de 22 de febrero de 2022, mediante la cual se determinó la creación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial en tanto constituye una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. En dicho acto administrativo se dispuso igualmente su conformación y se dictó su reglamento de funcionamiento.

Posteriormente, la Oficina Asesora Jurídica convocó al referido comité, llevándose a cabo la sesión de 27 de abril de 2022, como consta en el Acta No. 001 de la misma fecha, que contó la participación, deliberación y votación de los siguientes integrantes: doctor Julián Eduardo Polanía Polanía, entonces Director General; Claudia Marcela Pinilla Pinilla, Secretaria General; Jaime Ricardo Cruz Benavides, Subdirector de Formulación y Evaluación (e) y Diana Carolina Reyes Cuervo, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

El orden del día propuesto y agotado en la referida sesión tuvo como objeto la designación de la Secretaría Técnica del comité, la cual a la fecha es ejercida por la funcionaria Claudia Marcela Vargas Rojas, Profesional Especializado de la Oficina Asesora Jurídica; así como la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la UPIT cuya propuesta fue diseñada por la dependencia acatando los lineamientos señalados en la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 expedida por la Agencia y con el acompañamiento del funcionario designado por dicha entidad, doctor José Manuel Nieves Rodríguez, Profesional de la Dirección de Políticas y Estrategias, para el apoyo requerido en el proceso de formulación y aprobación previo a su adopción, implementación y cumplimiento.

Con relación a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, una vez aprobada por el Comité de Conciliación en la mencionada sesión, se procedió a remitir a la Agencia para su aprobación definitiva, con fundamento en lo cual finalmente el pasado 28 de junio de 2022, mediante Resolución No. 070, expedida por la Dirección General, se adoptó la política con su respectivo Plan de Acción la cual de acuerdo con los lineamientos de la ANDJE tienen una vigencia de dos (2) años.

En tal sentido, una vez comunicado el contenido del precitado acto administrativo, mediante correo electrónico de 07 de julio de 2022, se procedió a informar y requerir a las dependencias responsables de su implementación (Secretaría General y Dirección General) para que una vez ejecutadas las acciones a su cargo se informe a la Oficina Asesora Jurídica y a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación encargada de su seguimiento y reporte de cumplimiento anual mediante el aplicativo diseñado por la ANDJE para tal fin.

Las actividades y periodo de implementación para el periodo 2022-2023, son las siguientes:

Secretaría General

Medida ¿qué?	Periodo de implementación de la medida		Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Divulgación
	Fecha inicio	Fecha fin			
Fijar Lineamientos	15/05/2022	31/12/2022	Acto administrativo	Se expedirá el acto administrativo por el cual se adopta el Manual de Contratación y/o de Supervisión e Interventoría de la Entidad	Correo electrónico
Fijar Lineamientos	15/05/2022	31/10/2023	Capacitación presencial	Se capacitará a los servidores públicos y contratistas sobre la aplicación del Manual de contratación y/o de interventoría de la Entidad una (1) vez por semestre	Correo electrónico
Fijar Lineamientos	15/05/2022	31/10/2023	Acto administrativo	Se expedirá acto administrativo por el cual se reglamente el trámite interno de las PQRD	Correo electrónico

Dirección General

Medida ¿qué?	Periodo de implementación de la medida		Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Divulgación
	Fecha inicio	Fecha fin			
Fijar Lineamientos	15/05/2022	31/12/2022	Acto administrativo	Se expedirá acto administrativo para la adopción de lineamientos para el ejercicio de la función de supervisión	Correo electrónico
Fijar Lineamientos	15/05/2022	31/10/2023	Capacitación presencial	Se capacitará a los supervisores designados y a los servidores públicos que apoyen labores de supervisión una (1) vez por año	Correo electrónico

Con relación a la Actividad No. 1 a cargo de la Dirección General la misma fue cumplida con la expedición de la Resolución 029 del 11 de febrero de 2022, “Por la cual se adoptan los lineamientos generales para el ejercicio de la función de supervisión de los contratos y convenios celebrados por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT”, y de la Actividad No. 2 fue cumplida la capacitación correspondiente al año 2022, realizada el 16 de febrero de 2022, dictada por la doctora Sandra Avellaneda, Asesora Externa de la Dirección General, con la asistencia de los funcionarios de la entidad, quedando por efectuar una segunda capacitación en el año 2023 sobre el mismo tema.

Con relación al Sistema de Gestión de la Información de la actividad litigiosa del Estado – eKOGUI, se informan las siguientes gestiones adelantadas en el semestre reportado:

Con Oficio 2022-120-001-1 de 18/03/2022, radicado con el caso No. 0200986, por el cual se solicitó la creación y asignación del usuario de la UPIT en el eKOGUI.

Mediante correo electrónico de 29 de abril de 2022, la ANDJE informó la activación de la UPIT en el sistema y solicitó la designación del Administrador por parte de la entidad en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.8. del Decreto 1069 de 2015, lo cual se llevó a cabo por parte de la Dirección General mediante la expedición de la Resolución No. 055 de 29 de abril de 2022, por la cual se designó a la funcionaria Claudia Marcela Vargas Rojas, Profesional Especializado de la Oficina Asesora Jurídica para el desempeño del rol en cuestión. La resolución fue comunicada a la Agencia con Oficio 2022-120-002-1 del 02 de mayo de 2022 con el caso No. 0206065, con respuesta de la Agencia de confirmación de asignación del perfil de Administrador mediante correo electrónico de 09 de mayo de 2022. Finalmente, ante una inconsistencia del sistema que fue debidamente reportada el 06 de julio de 2022 con el caso No. 0213126, se verificó la corrección de la misma en el perfil de Administrador y se reiteró la solicitud de capacitación a la funcionaria designada.

Finalmente, se informa que a través de correo electrónico de 18 de marzo de 2022, radicado con el caso No. 0200992, se remitió la Certificación de información litigiosa correspondiente al segundo semestre de 2021 de la UPIT, que debe ser diligenciada por los Jefes de Control Interno de las entidades públicas del orden nacional, y en el caso de la entidad es reportada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica entre tanto es nombrado el funcionario respectivo; ello en cumplimiento de lo previsto en la Circular Externa No. 03 de 12 de julio de 2021 expedida por la ANDJE. Con relación al reporte del segundo semestre de 2022, se informa que el mismo podrá realizarse una vez la citada Agencia expida la circular correspondiente a dicho período y habilite el formato establecido para tal efecto.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA VARGAS ROJAS
Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Secretaria Técnica Comité de Conciliación y Defensa Judicial